

- c) En el caso de faltas leves se dará comunicación a los representantes legales de los trabajadores dentro de los 7 días siguientes a la imposición de la sanción.
- d) En cualquier momento, bien por resultar necesario para el mejor conocimiento de los hechos, naturaleza o alcance de los mismos, o bien para evitar eventuales daños, se podrá aplicar cautelarmente la suspensión de empleo, no de sueldo, de la persona afectada por un plazo máximo de dos meses, quedando a disposición de la empresa durante el tiempo de suspensión, o bien adoptar cualquier otra medida organizativa de carácter temporal hasta la finalización del procedimiento sancionador.

En todo caso durante este periodo de dos meses, no podrá ser trasladado a un centro de trabajo que diste más de 30 kms. del de origen, manteniéndole todas las condiciones de trabajo del centro donde venía prestando sus servicios.

Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las faltas graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Cuando se abra cualquier tipo de expedientes informativos para la averiguación de hechos que pudieran suponer la comisión de una infracción de carácter laboral, la prescripción quedará interrumpida.

CLÁUSULA DE INAPLICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL AÑO 2015

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO II	846,52	93.49	131,28
	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO III	804,12	93.49	131,28
GRUPO IV	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
NIVEL I	25.83	4.08	5.71
NIVEL II	26.63	4.08	5.71
NIVEL III	29.97	4.08	5.71

TABLA SALARIAL AÑO 2016

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO II	848,21	93,68	131,54
	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO III	805,73	93,68	131,54
GRUPO IV	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
NIVEL I	25.88	4.09	5.72
NIVEL II	26.69	4.09	5.72
NIVEL III	30.03	4.09	5.72

TABLA SALARIAL AÑO 2017

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO II	855,85	94,52	132,72

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO III	812,98	94,52	132,72

GRUPO IV	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
NIVEL I	26,11	4,12	5,77
NIVEL II	26,93	4,12	5,77
NIVEL III	30,30	4,12	5,77

TABLA SALARIAL AÑO 2018

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO II	861,84	95,18	133,65

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO III	818,68	95,18	133,65

GRUPO IV	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
NIVEL I	26,30	4,15	5,81
NIVEL II	27,12	4,15	5,81
NIVEL III	30,51	4,15	5,81

TABLA SALARIAL AÑO 2019

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO II	867,01	95,75	134,46

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
GRUPO III	823,59	95,75	134,46

GRUPO IV	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
NIVEL I	26,45	4,18	5,84
NIVEL II	27,28	4,18	5,84
NIVEL III	30,69	4,18	5,84

ANEXO III**ANEXO IV**

A título de ilustrativo se adjunta, previa a las tablas de precios de horas nocturnas establecidas ya con grupos profesionales, una tabla de precios de horas nocturnas del año 2015, donde se puede comprobar con claridad cómo se ejemplifica y se desarrolla, para este caso, el Plus de Categoría Antigua e de Horas Nocturnas.

PRECIOS POR CATEGORÍAS PROFESIONALES DE UNA HORA NOCTURNA 2015

GRUPO II	euros	P. Antigua Categoría Hora Nocturna
Jefe admón. 1ª	1,38	0,56
Jefe admón. 2ª	1,38	0,48
Cajero	1,38	0,36
Oficial de 1ª	1,38	0,32
Oficial de 2ª	1,38	0,18
Auxiliar administrativo	1,38	0,08
Telefonista	1,38	0
GRUPO III		
Encargado general	1,41	0,38
Encargado de zona	1,41	0,30
Encargado de sector	1,41	0,23
Encargado de grupo	1,41	0
Responsable de equipo	1,41	1,05
GRUPO IV		
NIVEL III		
Especialista, Oficial, Conductor Limoiador	1,51	
NIVEL II		
Peón especialista, Ayudante	1,33	
NIVEL I		
Limpiador/a, Peón	1,31	

TABLA SALARIAL AÑO 2015

	HORA NOCTURNA
GRUPO II	1,38
	HORA NOCTURNA
GRUPO III	1,41
GRUPO IV	SALARIO BASE
NIVEL I	1,31
NIVEL II	1,33
NIVEL III	1,51

TABLA SALARIAL AÑO 2016

	HORA NOCTURNA
GRUPO II	1,38
	HORA NOCTURNA
GRUPO III	1,41
GRUPO IV	SALARIO BASE
NIVEL I	1,31
NIVEL II	1,33
NIVEL III	1,51

TABLA SALARIAL AÑO 2017

	HORA NOCTURNA
GRUPO II	1,39
	HORA NOCTURNA
GRUPO III	1,42
GRUPO IV	SALARIO BASE
NIVEL I	1,32
NIVEL II	1,34
NIVEL III	1,52

TABLA SALARIAL AÑO 2018

	HORA NOCTURNA
GRUPO II	1,40
	HORA NOCTURNA
GRUPO III	1,43
GRUPO IV	SALARIO BASE
NIVEL I	1,33
NIVEL II	1,35
NIVEL III	1,53

TABLA SALARIAL AÑO 2019

	HORA NOCTURNA
GRUPO II	1,41
	HORA NOCTURNA
GRUPO III	1,44
GRUPO IV	SALARIO BASE
NIVEL I	1,34
NIVEL II	1,36
NIVEL III	1,54